



DECRETO N° 478

TEMUCO,

19 NOV. 2015

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.

711 de 1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2015.

5.- Res. Exta N° 5669 del 06.11.2015 que aprueba Convenio "Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud", suscrito el 27.10.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio "Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud", año 2015" (C. Costos 32.55.00), suscrito el 27.10.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/MSR/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

R	M	V	W





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes 8260

N° _____

FECHA ENTRADA 09 NOV. 2015

HRA. INGRESO _____

DEPTO. Salud

RESPONDER ANTES DE _____

FOLIO 03/10/15
AR

REF: Aprueba Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXTA. N° 5669

TEMUCO 06 NOV 2015

FPH/DFM

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco de fecha 27.10.2015
- 2.- Memorandum N° 279 de fecha 03.11.2015 del Jefe (S) del Depto. De Atención Primaria dirigido al Jefe del Depto. Jurídico

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 63/15 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía sur.-
- 4.- D. F. L N°/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Ley ley N° 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta, convenio que es del siguiente tenor:
En Temuco, a 27 de Octubre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.), Don **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde, Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 202 del año 2014 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos especialistas en la Atención primaria en el sistema público de atención de salud, en adelante también "el programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de 23 de Mayo de 2012 del Ministerio de Salud, la que se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: En el marco de este programa se celebró con fecha 11 de Diciembre de 2012 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, indicando el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, convenio que fue aprobado por Resolución exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que fue modificado por el convenio aprobado por Resolución exenta N° 2147 de 08 de Mayo de 2013 y en el que se indica en su cláusula tercera, el monto total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa. Así mismo con Resolución exenta N° 5104 de fecha 18 de Noviembre de 2014, se aprueba convenio para dicho año.

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por Resolución exenta N° 4914 su vigencia comenzó a contar del 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

En tal sentido se hace necesario para este año 2015, detallar montos y listado de becados.

CUARTA: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2015 son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad	Remuneración anual
Romina Gross Pacheco		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Eduardo Cerda Vargas		Medicina interna	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Jennifer Gonzalez Amigo		Medicina interna	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
			Total de remuneraciones anual	\$ 115.720.200.-

QUINTA: Dejase establecido que el monto anterior, es transferido por el Ministerio de Salud Al Servicio de Salud , para el programa de formación de Médicos especialistas, referido en la cláusula tercera, para el año 2015.-

SEXTA: Este recurso no será transferido a la Municipalidad, debido a que esta entidad Mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, la celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan, para el total cumplimiento de este programa.-

SEPTIMA: Déjese establecido que en todo lo demás rigen plenamente las resoluciones y convenios modificados previos.

OCTAVA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión y control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos de este convenio.

NOVENA : La personería de Don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre 2012. La representación de Don Milton Moya Krause para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta en D. S. N° 65 del 21 de marzo del año 2015 Ministerio de Salud,

que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMA: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- IMPUTESE el gasto en lo que corresponda al Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur de acuerdo a la naturaleza del gasto.

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al señor alcalde de la Municipalidad de Temuco, al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copia de la misma y del convenio.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

03.11.2015 N° 1658

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Temuco(2)
- Subsecretaría de Redes Asistenciales Minsal (2)
- Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial.
- Depto. Jurídico
- Finanzas
- Archivo



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

CONVENIO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD



MPN/FPH/DFM

En Temuco, a 27 de Octubre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.), Don **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde, Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**" se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 202 del año 2014 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

29 OCT. 2015



SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos especialistas en la Atención primaria en el sistema público de atención de salud, en adelante también "el programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.



Cabe señalar que dicho programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de 23 de Mayo de 2012 del Ministerio de Salud, la que se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: En el marco de este programa se celebró con fecha 11 de Diciembre de 2012 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, indicando el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, convenio que fue aprobado por Resolución exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que fue modificado por el convenio aprobado por Resolución exenta N° 2147 de 08 de Mayo de 2013 y en el que se indica en su cláusula tercera, el monto total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa. Así mismo con Resolución exenta N° 5104 de fecha 18 de Noviembre de 2014, se aprueba convenio para dicho año.

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por Resolución exenta N° 4914 su vigencia comenzó a contar del 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

29 OCT. 2015

En tal sentido se hace necesario para este año 2015, detallar montos y listado de becados.



CUARTA: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2015 son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad	Remuneración anual
Romina Gross Pacheco		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Eduardo Cerda Vargas		Medicina interna	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
Jennifer Gonzalez Amigo		Medicina interna	Universidad de la Frontera	\$19.286.700.-
			Total de remuneraciones anual	\$ 115.720.200.-



QUINTA: Dejase establecido que el monto anterior, es transferido por el Ministerio de Salud Al Servicio de Salud , para el programa de formación de Médicos especialistas, referido en la cláusula tercera, para el año 2015.-



SEXTA: Este recurso no será transferido a la Municipalidad, debido a que esta entidad Mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, la celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan, para el total cumplimiento de este programa.-

29 OCT. 2015

SEPTIMA: Déjese establecido que en todo lo demás rigen plenamente las resoluciones y convenios modificados previos.

OCTAVA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión y control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos de este convenio.

NOVENA : La personería de Don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre 2012. La representación de Don Milton Moya Krause para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta en D. S. N° 65 del 21 de marzo del año 2015 Ministerio de Salud, que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMA : El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



SRL MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD TEMUCO



DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (TYP)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



29 OCT. 2015